

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1600/16.-

Ramallo, 1º de septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de aprobación, por parte de la Provincia de Buenos Aires, del CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con que cuenta nuestro Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que el Código de Ordenamiento Territorial se presentó oportunamente como una de las herramientas fundamentales para el desarrollo y crecimiento equilibrado de nuestra Ciudad;

Que es un Código que dicta las normas y reglas básicas a aplicar, para alcanzar un uso responsable de la tierra, previniendo conflictos urbanos e industriales;

Que con esa premisa fue oportunamente tratado por el Departamento Ejecutivo Municipal y por este Honorable Cuerpo;

Que posterior a su tratamiento, aprobación, comienza a ingresar en un cono de sombras y olvido cuando es remitido a la Provincia para su aprobación;

Que de ser una herramienta vital para el desarrollo de la ciudad pasó a ser un instrumento abandonado en los cajones de la burocracia;

Que hoy se presentan situaciones en las cuales se necesita el Código como elemento rector, como ser en radicaciones industriales, crecimiento urbano, complejo termal;

Que es vital sacar a la luz el tema CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL;

Que debemos saber si se encuentra cajoneado por necesidad de reformas que le debemos realizar al mismo o por pujas políticas;

Que este Cuerpo y la sociedad quieren saber exactamente cuáles son los motivos por los cuál se encuentra bloqueado;

Que como Cuerpo, todos consideramos que es hora de unificar esfuerzos para esclarecer la situación en la que se encuentra nuestro Código de Ordenamiento Territorial;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, realizar un Plenario con el ----- Secretario de Desarrollo Local a fin de informar a este Cuerpo el estado de situación en que se encuentra en la Provincia de Buenos Aires, el trámite de aprobación del CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL del Partido de Ramallo.-----

SEGUNDO) Autorízase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a coordinar y ----- fijar la fecha de realización del mismo.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE